



## FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

### Subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción del Plan General del Municipio y Planes de Desarrollo.

**Objetivo:** concesión de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción del Plan General del Municipio y Planes de Desarrollo, financiando los gastos derivados de la contratación de la redacción de Instrumentos de planeamiento urbanístico y ambiental.

**Órgano convocante:** Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.

**Beneficiarios:** podrán beneficiarse de estas subvenciones los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias que acrediten que, por el órgano competente, se ha acordado la realización de los trabajos técnicos de redacción de documentos urbanísticos y ambientales necesarios para diferentes procedimientos relacionados con la planificación general, modificaciones, o planes parciales y especiales de iniciativa pública, en cumplimiento de las normativas aplicables. **No podrán obtener la condición de beneficiario** aquellos en los que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Subcontratación:** los beneficiarios tendrán que subcontratar la realización de la actividad subvencionada en su totalidad. La subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a los trámites y procedimientos previstos en la de Contratos del Sector Público y reglamentación de desarrollo.

**Presupuesto:** el importe total de la convocatoria es de 2.301.000 euros.

**Actuaciones y gastos subvencionables:** los trabajos técnicos de redacción de documentos urbanísticos y ambientales, incluyendo la formulación del planeamiento urbano y sus modificaciones, son considerados **actividades subvencionables**.

Los **gastos subvencionables** son aquellos derivados de la contratación de servicios profesionales necesarios para la redacción de los documentos mencionados. Se priorizarán aquellos gastos correspondientes a fases ya finalizadas y no facturadas ni pagadas en el ejercicio corriente e inmediato anterior, así como fases a desarrollar en el ejercicio corriente o inmediato posterior, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

**Criterios para la concesión de las ayudas:** el procedimiento de concesión de las subvenciones seguirá el enfoque de concurrencia competitiva, donde se evaluarán las solicitudes presentadas conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación. La disponibilidad presupuestaria será un factor determinante en la concesión de las subvenciones.



Los **criterios para la adjudicación de las ayudas** serán los siguientes:

- **Presupuesto municipal:** Se asignarán hasta 20 puntos al municipio con el menor presupuesto, mientras que el municipio con el mayor presupuesto recibirá 0 puntos.
- **Número de habitantes del municipio:** Se otorgarán hasta 20 puntos al municipio con el menor número de habitantes, y 0 puntos al municipio con el mayor número de habitantes.
- **Fecha de publicación del planeamiento general vigente:** Se asignarán hasta 10 puntos al planeamiento más reciente, mientras que la modificación más antigua recibirá 0 puntos.

Cada criterio de valoración se calificará de manera proporcional y decreciente entre el rango máximo y mínimo establecido.

**En caso de que varias solicitudes obtengan la misma puntuación**, se resolverán los empates considerando los siguientes criterios de prioridad:

1. Menor presupuesto municipal.
2. Menor número de habitantes.
3. Orden de entrada en el Registro de la documentación completa.

**Plazos y forma de presentación de solicitudes:**

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes **desde el 15 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024**.
- **Forma de presentación de solicitudes:** se podrán presentar solicitudes **telemáticamente o presencialmente** a través del Registro Telemático o del Registro General, respectivamente, de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

**Enlaces de interés:** para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Modificación de las bases reguladoras](#)
- [Orden del consejero de política territorial, cohesión territorial y aguas](#)
- [Última orden publicada en el BOC](#)
- [Enlace para presentar la solicitud en la sede electrónica del Gobierno de Canarias](#)